RESOLUCIÓN No. 015-DA-CCE-2022

REFORMA AL PAC INSTITUCIONAL

MGS. DAVID CHRISTOPHER MINA ARCOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SEDE NACIONAL CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
"BENJAMÍN CARRIÓN"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 de la norma Ibídem, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República, establece El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el artículo 288 de la Carta Magna, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo señala: *"**Delegación de competencias.** Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso que existan. 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia"*;

Que, en el suplemento del Registro Oficial No. 395, del lunes 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para que articule, armonice a todas las instancias y organismos e instituciones en los ámbitos de la planificación, control, administración, y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios, así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto*

correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (…) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (…)"

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."*

Que, mediante Resolución No. 012-PSN-CCE-2020 de 24 de noviembre de 2020, la Máxima Autoridad de la Sede Nacional de la Casa de Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, *resuelve: "Delegar al Director/a Administrativo/a de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, para que mediante Resolución apruebe las Reformas al Plan Anual de Contratación -PAC-, que se requieran para el normal desarrollo de las actividades propias de la Institución, En la elaboración y expedición de las reformas al PAC se observará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, las normas supletorias de la LOSNCP, y demás disposiciones legales que sean aplicables, previstas en el ordenamiento jurídico del Estado";*

Que, con Acción de Personal No. 059-DATH-CCE-2021 de 05 de septiembre de 2021, se designó al magíster David Christopher Mina Arcos, en calidad de Director Administrativo de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana;

Que, mediante Memorando Nro. CCE-DA-2022-1695-M, de 04 de octubre de 2022, el Director Administrativo, certificó que el que el objeto: adquisición de materiales de aseo y limpieza para la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, de acuerdo al listado de materiales requeridos, SI se encuentran catalogados, tal como se desprende de la pantalla de verificación del Portal de Compras Pública.

Que, mediante Memorando Nro. CCE-DA-2022-1712-M, de 05 de octubre de 2022, el Tlgo. Roberto Fernando Veintimilla Romo, Servidor de la Dirección Administrativa, solicitó al Mgs. David Christopher Mina Arcos, Director Administrativo lo siguiente: *"En razón de que la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA SEDE NACIONAL DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRION, consta en el Plan Anual de Contratación 2022 de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, y considerando que se ha realizado diferentes adquisiciones con este tipo de objeto de contratación por falta de presupuesto y por la apertura de eventos culturales y cuidados de salud por la pandemia, solicito comedidamente, Señor Director se incluya nuevamente esta contratación en el tercer cuatrimestre para poder ejecutar este tipo de compra, a fin de satisfacer las necesidades de la Institución.*

PARTDIDA PRES.	CPC	T.COMPRA	T.RÉGIMEN	FONDO BID	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CATALOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/ MEDIDA	COSTO U	V. TOTAL	PERIODO
01 00 000 001 530805 1701 001 0000 0000	321930012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Adquisición de Materiales de Aseo y Limpieza para la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión	1	UNIDAD	USD 3,554.55	USD 3,554.55	C3"

Que, la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación año 2022, se realiza en los términos señalados en el Memorando Nro. CCE-DA-2022-1712-M, de 05 de octubre de 2022, suscrito por el Tlgo. Roberto Fernando Veintimilla Romo, Servidor de la Dirección Administrativa.

En ejercicio de las atribuciones delegadas en la Resolución No. 0012-PSN-CCE-2020;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con el siguiente detalle:

PARTDIDA PRES.	CPC	T.COMPRA	T.RÉGIMEN	FONDO BID	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/ MEDIDA	COSTO U	V. TOTAL	PERIODO
01 00 000 001 530805 1701 001 0000 0000	321930012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Adquisición de Materiales de Aseo y Limpieza para la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión	1	UNIDAD	USD 3,554.55	USD 3,554.55	C3"

SEGUNDO: Disponer la ejecución y publicación de la presente Resolución en la página web de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura y en el portal institucional del SERCOP y cumplir con la obligación de interoperar con el portal de compras públicas.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 05 de octubre de 2022.

Firmado electrónicamente por:
DAVID CHRISTOPHER MINA ARCOS

MGS. DAVID CHRISTOPHER MINA ARCOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SEDE NACIONAL CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
"BENJAMÍN CARRIÓN"